



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: lunes, 09 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA -
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES O JARDINES DE
TITULARIDAD PRIVADA DESTINADOS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE
GUADALAJARA - 2022

1410

Expediente: 711/2022

Asunto: Subvenciones de promoción urbanística - Mantenimiento y conservación de
zonas verdes o jardines de titularidad privada destinados al uso público en la ciudad
de Guadalajara - 2022

Extracto de la convocatoria de subvenciones para Mantenimiento y conservación de
zonas verdes o jardines de titularidad privada destinados al uso público en la ciudad
de Guadalajara - 2022

BDNS (Identif.): 623164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional
Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se
publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la
Base de Datos Nacional de Subvenciones
(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)



Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes o jardines de propiedad privada destinadas a uso público, que sean efectuadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0.480.00. con un importe total de 50.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 80% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 3.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

En Guadalajara a 27 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas